

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02667-2024

LES COVES DE VINROMÀ

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN TERRITORIAL MUNICIPAL DE EMERGENCIAS

Sometido, tras su aprobación inicial por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 2024, el Plan Territorial Municipal de Emergencias a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, mediante su inserción de anuncio en el BOP n.º 47 de fecha 18 de abril de 2024, y mediante su publicación en el Tablón de Edictos y portal de transparencia de este Ayuntamiento. No habiéndose presentado alegaciones, propuestas, modificaciones o sugerencias durante el periodo de información pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de les Coves de Vinromà, de fecha 26 de marzo de 2024 de aprobación inicial del Plan Territorial Municipal de Emergencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Se procede a su vez a solicitar su homologación de la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana, a través del Servicio de Planificación de la AVSRE, adjuntando el correspondiente certificado de aprobación por parte del Pleno del Ayuntamiento y la documentación completa de los Planes aprobados en formato digital.

Se puede acceder al Plan en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

Contra estos acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

A.- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

B.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resultado expresamente o se ha producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Les Coves de Vinromà, a 3 de junio de 2024.
Irma Povedano Salvador
La Alcaldesa